Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 826528 8NRM2-AR3E5-SDKUB 2A43FE69098CE15661C6F1A676827FA45E23D711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

CUARTO. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA PERSONAS BENEFICIARIAS PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR 2022-2023, Y AUTORIZACIÓN DE GASTOS

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de la Resolución definitiva de personas beneficiarias del programa de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2022-2023, en base a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2022-2023, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Julio de 2022, y publicadas en el BOP de Granada nº 148, de 4 de Agosto de 2022, una vez valoradas las solicitudes presentadas en el plazo estipulado.

Resultando que, una vez finalizado el plazo de solicitud, el personal técnico de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mujer procedió a ordenar y valorar las solicitudes presentadas según los criterios establecidos en las Bases Reguladoras formulando una propuesta de resolución de concesión según lo establecido en su contenido.

Consta en el expediente informes emitidos por el Educador Social y por el Director del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Baza.

Asimismo, obra en el expediente de su razón los correspondientes informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, así como informe de fiscalización previa favorable de fecha 14 de octubre de 2022.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 826528 8NRM2-AR3E5-SDKUB 2A43FE69098CE15661C6F1A676827FA45E23D711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en las Bases aprobadas al efecto; así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la Resolución de Concesión Definitiva de personas beneficiarias de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2022-2023

Nº ORDEN REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	CANTIDAD ECONÓMICA A PERCIBIR EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO PRESENTADO	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	MOTIVO DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD SI PROCEDE
8910	M.P.C.M.	76147950-X	30 %	54 EUROS	SI	----------
9034	S.V.S.	45868364-Q	30 %	42 EUROS	SI	----------
9061	M.C.P.M.	15471676-J	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9068	R.M.V.	45868930-F	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9085	L.P.P	X-9576087-Z	35 %	30’ EUROS	SI	---------- -
9104	V.S.	Y-0576951-W			NO	PERCIBIR MISMA AYUDA DE OTRO ORGANISMO/ ASOCIACIÓN
9107	T.S.R.	45921364-R	25 %	20 EUROS	SI	----------
9138	M.C.O.G.	45719779-B	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9139	M.M.D.H.	76144136-Z	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 826528 8NRM2-AR3E5-SDKUB 2A43FE69098CE15661C6F1A676827FA45E23D711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

9140	M.J.V.V.	76149275-R	25 %	63 EUROS	SI	----------
9171	A.I.J.C.	45717555-H	25 %	20 EUROS	SI	---------- -
9172	A.G.A.	45868475-N	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9188	V.J.R.P.	Y-0918440-D	50 %	66,35 EUROS	SI	----------
9225	V.S.A.	45920018-N	O	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9226	J.T.M.	Y-0603522-Q	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9234	L.E.G.R.	47665187-X9	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9239	S.G.A.	45718570-K	25 %	75 EUROS	SI	---------- -
9244	L.M.T.S.	Y-8379268-Z	65 %	97 EUROS	SI	----------
9250	M.P.G.M.	45717457-N	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9321	S.L.C.	15470228	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9363	L.V.T.G.	45711720-W	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9366	E.A.L.	45717350-C	25 %	92,43 EUROS	SI	---------- -
9386	M.A.M.P.	47204786-J	70 %	70,00 EUROS	SI	---------- -
9431	A.B.M.M.	45717052-K	25 %	51 EUROS	SI	----------
9433	C.G.T.	45718461-G	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9438	L.P.	Y-6983068-Y	0	0	NO	PERCIBIR MISMA AYUDA DE OTRO ORGANISMO/ ASOCIACIÓN
9456	M.A.R.	52516935-T	60 %	24,60 EUROS	SI	---------- -
9478	B.R.M.	45713829-H	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 826528 8NRM2-AR3E5-SDKUB 2A43FE69098CE15661C6F1A676827FA45E23D711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

						AYUDA
9498	F.G.B.	75018563-S	25 %	36 EUROS	SI	----------
9505	M.V.G.E.	76147868-C	25 %	59,26 EUROS	SI	----------
9561	N.M.C.C.	15471920-G	80 %	180 EUROS	SI	----------
9582	P.L.G.P.S.	45869274-Y	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9596	D.M.B.	Y-2753377-S	75 %	75 EUROS	SI	---------- -
9600	L.P.	Y-4160793-S	0	0	NO	PERCIBIR MISMA AYUDA DE OTRO ORGANISMO/ ASOCIACIÓN
9607	A.E.M.	X-6819449-H	50 %	121,13 EUROS	SI	----------
9610	J.R.	X-8570101-W	50 %	66,15 EUROS	SI	----------
9632	A.N.J.	53294446-L	25 %	42 EUROS	SI	----------
9644	Y.J.R.	31729255-L	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓ N SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9650	G.I.G.G.	05337065-F	55 %	23 EUROS	SI	----------
9664	C.H.R.	45717386-X	70 %	125,23 EUROS	SI	----------
9665	M.E.R.J.	52403172-H	60 %	24,60 EUROS	SI	----------
9684	C.M.G.P.	44355780-G	0	0	NO	- NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓ N SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9687	E.K.	Y-5071960-T	65 %	73,29 EUROS	SI	----------
9694	D.E.R.R.	52518315-T	60 %	46,44 EUROS	SI	----------
9703	A.M.M.H.	17483480-F	40 %	66,32 EUROS	SI	----------
9706	Z.L.R.F.	Y-4007118-R	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓ N SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9724	M.M.C.	15471357-Q	25 %	30,63 EUROS	SI	----------
9726	T.W.S.G.	Y-5084669-G	70 %	20,12 EUROS	SI	----------
9735	R.C.M.	45717562-W	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓ N SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9739	P.N.G.	76144281-K	40 %	47 EUROS	SI	----------
9740	V.R.M.	45719483-Z	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓ N SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9744	I.M.G.G.	45605148-N	50 %	62 EUROS	SI	----------
9753	M.C.G.M.	45713481-S	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9756	M.G.R.	45924299-S	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓ N SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9758	A.M.M.	47142354-J	0	0	NO	NO PRESENTAR

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 826528 8NRM2-AR3E5-SDKUB 2A43FE69098CE15661C6F1A6768627FA45E23D711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

						DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9763	O.N.J.P.	45712830-P	25 %	42,25 EUROS	SI	----------
9764	M.V.C.P.	Y-8486019-E	25 %	50,83 EUROS	SI	----------
9807	S.P.G.	45719937-P	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9808	S.P.	X-6630592-Z	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9813	S.A.S.	54099987-P	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9819	T.R.M.	76146381-M	25 %	79,13 EUROS	SI	----------
9822	M.M.D.	76144857-E	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9828	N.G.S.	45717522-P	25 %	34 EUROS	SI	----------
9829	M.B.B.	49631326-V	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9833	M.P.B.M.	45714895-A	25 %	61,37 EUROS	SI	----------
9835	N.P.G.	76148347-Q	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9837	S.M.C.	76144459-S	25 %	15 EUROS	SI	----------
9855	C.M.P.P.	76147998-N	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9856	M.G.G.	45714172-Q	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9859	S.A.	X-9771402-J	70 %	156,18 EUROS	SI	----------
9860	M.R.G.B.	52528234-Y	0	0	NO	PERCIBIR MISMA AYUDA DE OTRO ORGANISMO/ ASOCIACIÓN
9862	U.T.C.	45712963-A	60 %	139 EUROS	SI	----------
9864	V.G.H.	52768078-Y	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
0867	S.M.G.	45714904-N	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 826528 8NRM2-AR3E5-SDKUB 2A43FE69098CE15661C6F1A676827FA45E23D711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA

						MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9870	M.C.M.M.	45869105-K	25 %	88,43 EUROS	SI	----------
9871	M.V.M.	45719557-L	45 %	68 EUROS	SI	----------
9876	M.V..C.C	48330226-G	25 %	28 EUROS	SI	----------
9885	V.M.M.M.	45717903-K	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9886	M.L.M.J.	45715810-K	35 %	82 EUROS	SI	----------
9890	I.S.P.	40360332-R	65 %	24 EUROS	SI	----------
9891	N.A.B.	Y-1237685-T	65 %	32,50 EUROS	SI	----------
9900	V.G.G.	45921129-L	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9901	R.L.E.	76147813-B	25 %	43 EUROS	SI	----------
9923	E.M.M.	52529557-H	80%	28 EUROS	SI	----------
9927	T.A.S.	49627967-Q	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9940	E.M.M.	45923732-T	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9949	R.L.N.	52529295-D	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9950	J.M.R.	45868989-C	0	0	NO	NO ALCANZAR PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA ACCEDER A AYUDA
9954	M.A.G.G.	45711			NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9955	A.M.F.D.	33571657-Y	60 %	62 EUROS	SI	----------
9960	R.E.C.L.	45923047-M	25 %	20 EUROS	SI	----------
9961	V.P.M.	45715533-C	25 %	34,76 EUROS	SI	----------
9962	V.S.S.	45718326-F	25 %	54,55 EUROS	SI	----------
9965	T.C.C.	46958247-K	0	0	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9973	S.R.G.	45713720-R	0	00	NO	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CONVOCATORIA
9980	V.S.A.	14313497-E	70 %	369 EUROS	SI	----------
10008	B.M.T.	45714063-E	40 %	66,22 EUROS	SI	----------
11261	A.D	X-8786603-M	0	0	N0	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 826528 8NRM2-AR3E5-SDKUB 2A43FE69098CE15661C6F1A676827FA45E23D711) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

2. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondiente, en favor de los beneficiarios citados anteriormente.

3. Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza.

4. Las personas beneficiarias, según el apartado decimotercero de las Bases Reguladoras, están obligadas a justificar la ayuda concedida en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la presente resolución. En caso de que la persona beneficiaria no haga efectiva mediante su justificación la ayuda de libros de texto y/o material escolar recibida en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda recibida.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, **LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**

Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA. **Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.**